



17/03/2021

COVID-19

Reclamación al seguro por las pérdidas sufridas durante los Estados de alarma

El pasado mes de febrero se conoció la [sentencia de la Audiencia Provincial de Girona a SegurCaixa Adeslas](#) que **obligaba a la compañía a pagar 6.000 euros a una pizzería por la pérdida de beneficios** sufrida como consecuencia de la paralización de la actividad durante el confinamiento.

Aunque la existencia de esta sentencia no garantiza que todas las reclamaciones se puedan resolver igual, supone un buen punto de partida.

Un grupo de abogados y economistas ofrece a los asociados de **Confecomerç CV** afectados por las medidas adoptadas por los gobiernos central y autonómico durante los dos estados de alarma como consecuencia de la COVID-19 emprender una demanda similar para reclamar a las aseguradoras las pérdidas sufridas.

Para ello, el comercio debe tener una póliza de seguros que dé cobertura a la paralización de actividad del negocio.

El plazo para reclamar es de 2 años desde que se ha visto paralizada la actividad.





Costes de la reclamación

En caso de que el comercio tenga dudas sobre si su póliza de seguros da cobertura a la paralización de actividad del negocio, los abogados **la analizarán SIN COSTE ALGUNO.**

El coste del servicio se desglosa de la siguiente manera:

- **Análisis cobertura de la póliza:** 0 euros
- **Presentación de la reclamación:** 60 euros
- Presentación de **DILIGENCIAS PRELIMINARES** para verificar si la póliza se encuentra firmada y la **DEMANDA JUDICIAL:** 200 euros.
Total: 260 euros (más IVA)

Además, **si los clientes son resarcidos**, el grupo de abogados cobrará una **variable del 20% de cualquier indemnización percibida de la compañía aseguradora.**

Cómo adherirse a la demanda

Si estás interesado en adherirte a la demanda o tienes dudas sobre si tu póliza de seguros incluye la cobertura mencionada, sigue los siguientes pasos:

1. Rellena [este formulario](#)
2. Envía a departamento.tecnico@confecomerc.es copia de la póliza de seguros para su estudio
3. Fecha límite: **15 de abril**

